



DECRETO N° 18471

VISTOS : La carta solicitud presentada el día 15 de diciembre 2021, para realizar actividad denominada "Fiesta Noche Buena" con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. Horacio Hernán Portilla Suarez, cédula de identidad N°17.016.330-3, en Centro de Eventos La Granja, ubicado en Hortensia Bustamante Parcela N°53, La Serena; el que se realizará el día 24 de diciembre de 2021, quien adjunta los siguientes antecedentes: a) declaración jurada de don Horacio Hernán Portilla Suarez; cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; b) Certificado de Antecedentes de don Horacio Hernán Portilla Suarez de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identificación de don Horacio Hernán Portilla Suarez; d) declaración jurada de residencia de don Horacio Hernán Portilla Suarez, firmado ante Notario Público de fecha 13 de diciembre de 2021; e) Contrato de Arriendo fecha 10 de diciembre de 2021 entre Centro de Eventos La Granja SPA representado por la Sra. Verónica Villalobos y don Horacio Hernán Portilla Suarez; lo dispuesto en el artículo N°19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de sus facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de Fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad denominada "Fiesta Noche Buena", la que se realizará en el Centro de Eventos La Granja, ubicado en Hortensia Bustamante N°53, comuna de La Serena, programado para el día 24 de diciembre de 2021.

DECRETO:

1.- **Autorízase al Sr. Horacio Hernán Portilla Suarez, Cédula de Identidad N°** , domiciliada en calle _____ Comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el Centro de Eventos La Granja ubicado en Hortensia Bustamante N°53, comuna de La Serena, para el día 24 de diciembre de 2021 desde las 21:00 hrs hasta las 05:00 A.M. del día siguiente.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Asimismo al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiendo suspenderse la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.

6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado
 - Primera Comisaría de Carabineros de La Serena
 - Seremi de Salud Región de Coquimbo
 - Fiscalía Local La Serena
 - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Oficina de Partes
- LHG/HLMV/RS/MAR/SVM/snc